

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Melipilla a veintiséis de Abril de dos mil trece, comparecen: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante “el comodante”, por una parte; y la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, representada legalmente, según se acreditará por el Prefecto General señor Juan Hernández Rivera, chileno, casado, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y cinco guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Mackenna número mil trescientos setenta, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el comodatario”, por la otra, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad exhibiendo las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO.** La Municipalidad de Melipilla Arrendó propiedad ubicada en Ortúzar número trescientos treinta y seis, Melipilla, formado por dos inmuebles cuyos deslindes son los siguientes: A) Sitio de quince metros de frente a la calle Ortúzar, por treinta metros de fondo y quince metros de contrafrente, ubicada en calle Ortúzar y que deslinda: **Norte:** En treinta metros con propiedad de don Rolando Orellana; **Sur:** En treinta metros con propiedad de la vendedora; **Oriente:** En quince metros con la calle Ortúzar; **Poniente:** En quince metros con propiedad de la vendedora. B) Sitio ubicado al fondo de la propiedad antes individualizada, sitio que mide y deslinda: **Norte:** En más ó menos veintiséis metros, con sitio que se reserva la vendedora; **Sur:** En más ó menos veintiséis metros, con sitio comprado por don Laureano Suarez Obiol; **Oriente:** En quince metros con propiedad del comprador; **Poniente:** En igual medida, con propiedad de don Luis Ramírez. La inscripción de dominio rola inscrita a fojas mil cuatrocientos cincuenta número dos mil cuatrocientos



cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil once. El rol de avalúo para los efectos del impuesto territorial es el número doscientos veintisiete guión tres de la comuna de Melipilla.

SEGUNDO. La I. Municipalidad de Melipilla, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatro letras i), j) y l) de la Ley Número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, está facultada para desarrollar conjuntamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de prevención de riesgos y prestación de auxilio en casos de emergencia o catástrofes, y de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana. Siendo por su parte la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, según los artículos 1°, 4° y 5° del Decreto Ley N° 2460 de 1979, una Institución policial de carácter profesional, técnico y científico, cuya finalidad es contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado e investigar la ocurrencia de delitos en todo el territorio de la República.

TERCERO. Consecuentemente con lo expresado y en virtud de la Instrucción del Honorable Concejo Municipal de Melipilla viene en entregar en comodato a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, para quien acepta el Subdirector Administrativo, Prefecto General Juan Hernández Rivera, a fin de que sea destinado exclusivamente para el funcionamiento del Cuartel de Investigaciones de Chile de Melipilla.

CUARTO. La duración del comodato que por este acto se acuerda, será de 3 meses renovables, contados desde la entrega material del inmueble. Con todo, la comodante podrá ponerle término anticipado al presente contrato, si existe para ello una razón de interés público que así lo justifique, que imposibilite perseverar en el contrato. En este caso se deberá comunicar por escrito a la Policía de Investigaciones de Chile la necesidad de restituir el inmueble con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se requiere la restitución.

QUINTO. Las partes, para estos efectos, dejan constancia que la entrega material del inmueble se formalizó con fecha 02 de Mayo de 2013.

SEXTO. Todas las instalaciones y construcciones que se realicen en el inmueble durante la vigencia del presente contrato, por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, podrán ser retiradas por ésta al término del mismo, previa



autorización del de dueño del inmueble. **SEPTIMO.** Todos los gastos de conservación del inmueble, como asimismo, los gastos de consumos básicos por su ocupación, serán de cargo exclusivo del comodatario. **OCTAVO.** El comodatario no podrá dar al inmueble cedido en comodato, otro destino que no corresponda a las labores que ella desempeña, sin autorización expresa de la comodante, como asimismo, no podrá arrendar o ceder a título alguno el inmueble a terceros. **NOVENO.** La comodante, desde ya, autoriza expresamente a la Policía de Investigaciones de Chile, para realizar los trabajos, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sea necesaria para el funcionamiento del Cuartel de Investigaciones de Melipilla. **DÉCIMO.** Para los efectos de lo señalado en el artículo dos mil ciento setenta y nueve del Código Civil se deja expresa constancia que el presente comodato cede en beneficio de ambas partes. **UNDÉCIMO.** Una vez terminado el comodato, la restitución de las dependencias se producirá dentro del plazo que las partes acuerden. **DUODÉCIMO.** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Melipilla. **DÉCIMO TERCERO.** El presente contrato de comodato se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada parte. **DÉCIMO CUARTO.** La personería de **JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ RIVERA**, para representar a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, consta en el Decreto número 1414 del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N° 206 , que lo nombra Subdirector Administrativo, ambos de fecha 07 de diciembre de 2011 y la delegación para celebrar los contratos de comodato sobre bienes raíces consta en la Resolución numero 41-E de fecha 11 de noviembre del año 2006, emitida por la Dirección General, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. La personería de don **MARIO GEBAUER BRINGAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Las personerías que se han tenido a la vista no se insertan por ser conocidas de las partes.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JUAN HERNANDEZ RIVERA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE
INDICA.**

DECRETO EX. N°

2334

MELIPILLA,

17 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Policía de Investigaciones de Chile;

b) El Memorandum Interno N° 274/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, ambos domiciliados para estos efectos en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante "el comodante", por una parte; y la Policía de Investigaciones de Chile, representada legalmente, según se acreditará por el Prefecto General señor Juan Hernández Rivera, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.261.295-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Mackenna N° 1370, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/dom.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA